

“REFERENTES DEL PROGRAMA VERIFICA”

14 de abril de 2011
Dolores Castro
Unidad de Programas
ACSUG

verifica@acsug.com

- **ANEXO I del RD 1393/2007 modificado por el RD861/2010**

1. Descripción del título
2. Justificación
3. Competencias
4. Acceso y admisión de estudiantes
5. Planificación de las enseñanzas
6. Personal académico
7. Recursos materiales y servicios
8. Resultados previstos
9. Sistema de garantía de la calidad
10. Calendario de implantación

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO



Este apartado debe recoger las características generales del título y su valoración corresponde al Consejo de Universidades.

La información que las universidades aporten en este apartado servirá de referencia al valorar los restantes apartados de la propuesta de título, ayudando a contextualizarla:

- Denominación
- Universidad solicitante y centro/s responsable/s
- Número de plazas de nuevo ingreso
- Número mínimo de créditos de matrícula, normas de permanencia
- Resto de información para el Suplemento Europeo al Título
- **Títulos conjuntos:** convenio en vigor

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO



Normativa Autonómica

"Instruções sobre o procedemento a seguir para a autorización de títulos oficiais que pretendan implantarse no curso 2011-2012"

b) Oferta mínima de plazas:

- Master profesional o académico: Mínimo 20
- Master de perfil académico investigador: Mínimo 10

2. JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO



La propuesta de cada título debe ser relevante conforme a las experiencias formativas o investigadoras, adecuada al campo académico al que hace referencia y/o acorde con estudios similares existentes en el ámbito internacional.

[2.1/2.2] La Memoria de solicitud incluye una **justificación del título propuesto**, a partir de **referentes externos a la Universidad** (Libros blancos, planes de estudio de universidades de calidad o interés contrastado, informes de asociaciones o colegios profesionales nacionales, europeas, de otros países o internacionales, títulos del catálogo y otros con la justificación de su calidad e interés académico) que avalan la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales de similares características académicas. Dicha justificación argumenta el interés académico, científico o profesional del título.

[2.3] La Memoria de solicitud incluye una **descripción de los procedimientos de consulta internos o externos** (p.e. encuestas, reuniones de trabajo, foros, etc.) utilizados con profesionales, estudiantes u otros colectivos para la elaboración del plan de estudios.

Justificación de la pertinencia de **menciones** en grado o **especialidades** en master...

3. COMPETENCIAS DEL TÍTULO



En este apartado sólo deben incluir las competencias que deben alcanzar todos los estudiantes que cursen el título.

Las competencias asociadas a asignaturas optativas, menciones, especialidades, itinerarios o específicas de un centro NO DEBEN FIGURAR en este apartado ya que no queda garantizada su adquisición por todos los estudiantes del título.

En caso de títulos que habiliten para el ejercicio de una actividad profesional, deben ajustarse a las disposiciones establecidas en las Órdenes Ministeriales correspondientes.

Se garantizarán, como mínimo las competencias básicas detalladas en el Anexo I. del 861/2010.

LAS COMPETENCIAS DEBEN SER COHERENTES CON EL NIVEL DEL TÍTULO (GRADO, MÁSTER).

¿Qué es un grado?

Las enseñanzas de grado tienen como finalidad la obtención por parte del estudiante de una **formación general**, en una o varias disciplinas, orientada a la preparación del ejercicio de **actividades de carácter profesional**. (Art. 9 RD 1393/2007)

¿Qué es un máster?

Las enseñanzas de master tienen como finalidad la adquisición por el estudiante de una **formación avanzada**, de carácter especializado o multidisciplinar, orientada a la **especialización académica o profesional**, o bien a promover la **iniciación en tareas investigadoras**. (Art. 10 RD 1393/2007)



4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDANTES

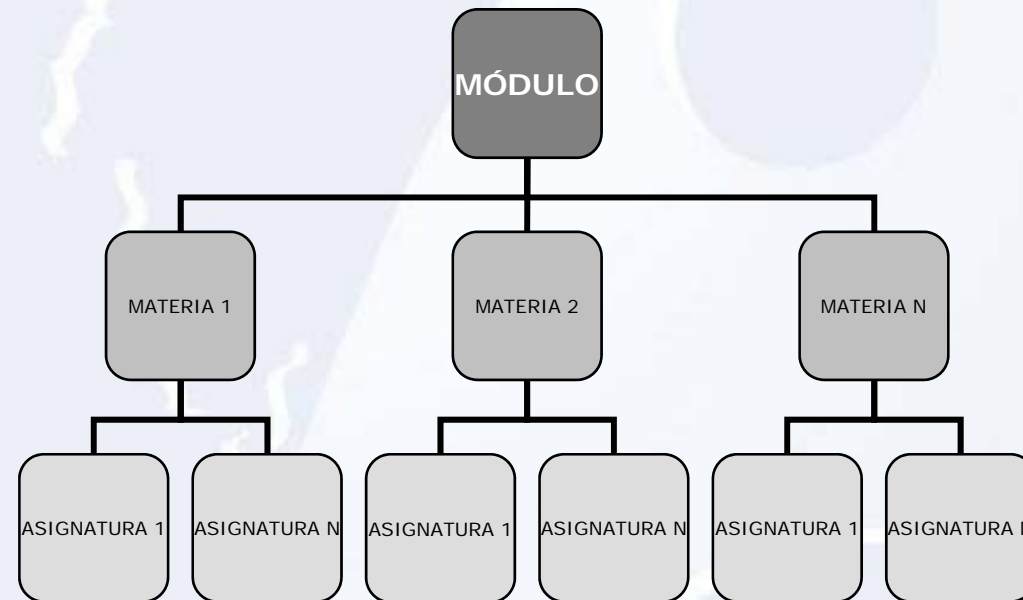
El Título deberá disponer de unos sistemas accesibles que regulen e informen claramente sobre las diferentes vías de acceso, admisión y orientación al estudiante al inicio de sus estudios

- 4.1 Sistemas accesibles de información previa a la matriculación y procedimientos accesibles de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la Universidad y a las enseñanzas
- 4.2 En su caso, condiciones o pruebas de acceso especiales, y en el caso de títulos de máster los criterios de admisión, complementos formativos.
- 4.3 Sistemas accesibles de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados.
- 4.4 Transferencia y reconocimiento de créditos de acuerdo a la normativa vigente.
- 4.5 En caso de grado con cursos puente o cursos de adaptación, todos los aspectos relativos al diseño curricular, así como los relativos a los criterio y condiciones de acceso al mismo
- 4.6 Descripción de los complementos formativos, en su caso, para la admisión de un Master.

5. PLANIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA

El plan de estudios deberá constituir una propuesta de formación diseñada de forma coordinada y tomando en consideración la dedicación de los estudiantes en un período temporal determinado.

Utilización de
módulos y
materias para
estructuración del
plan de estudios



5. PLANIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA

Para cada una de las materias del plan de estudio se especificará:

- ✓ Denominación
- ✓ Número de créditos ECTS
- ✓ Carácter (básico, obligatorio, optativa, TFG o TFM, prácticas...)
- ✓ Ubicación temporal
- ✓ Competencias a adquirir en cada una de ellas
- ✓ Actividades formativas y metodologías docentes
- ✓ Sistema de evaluación
- ✓ Breve descripción de los contenidos
- ✓ Lenguas en las que se impartirán

6. PERSONAL ACADÉMICO



Descripción del profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles para llevar a cabo el plan de estudios propuesto.

- Porcentaje del total de profesorado que son Doctores
- Categorías académicas del profesorado disponible
- Número total de personal académico a tiempo completo, a tiempo parcial y porcentaje de dedicación al título
- Experiencia docente
- Experiencia investigadora (En **másteres** con **orientación investigadora** aportar además las **líneas de investigación**)
- Otros recursos disponibles: Perfiles del **Personal de apoyo**: su vinculación a la universidad, su experiencia profesional, etc.

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS



Los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades previstas deben ser adecuados para la consecución de los objetivos y las competencias previstas en el plan de estudios.

Convenios que regulen la participación de otras entidades.

Los títulos con gran componente práctico deben aportar una descripción de las instalaciones o laboratorios para la realización de las prácticas

Los títulos de Ciencias de la Salud con regulación específica, se deben aportar los convenios en vigor con hospitales u otras instituciones sanitarias.

Máster con orientación profesional: deben incluir la relación de convenios con instituciones y/o empresas para la realización de las prácticas externas

Enseñanzas que se imparten en la modalidad semipresencial o a distancia.

8. RESULTADOS PREVISTOS



La propuesta del Título debe incluir una previsión de resultados relacionados con la eficiencia del Título y los mecanismos generales para la valoración de los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Por el RD 1393/2007, modificado por el RD 861/2010:

- **Tasa de graduación**
- **Tasa de abandono**
- **Tasa de eficiencia**

En el proceso de seguimiento desarrollado por la ACSUG cada título debe presentar además la **tasa de rendimiento**.

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD



La propuesta del Título debe incluir un Sistema de Garantía de Calidad que asegure el control, la revisión y mejora continua del mismo.

El Centro en el que se imparte la titulación, o en su caso la Universidad, debe disponer de unos procedimientos asociados a la garantía de calidad y dotarse de unos mecanismos formales para la aprobación, control, revisión periódica y mejora del Título.

Igualmente, deberán establecerse mecanismos de información dirigidos a los estudiantes y a la sociedad, sobre el nuevo Título y sus objetivos.

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN



El proceso de implantación de las nuevas titulaciones debe estar planificado en el tiempo, y previsto un mecanismo para acomodar, en su caso, a los estudiantes procedentes de planes ya existentes al nuevo plan de estudios.

Deben incluir:

- Un **cronograma de implantación** del título.
- Cuando corresponda, se especificará el **procedimiento de adaptación** de los estudiantes del título a extinguir al nuevo plan de estudios.
- **Enseñanzas que se extinguen** por la implantación del correspondiente título propuesto.

**Muchas gracias por
su atención**